



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INCIDENTISTA: PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, DIPUTADO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/47/2024/INC**, relativo al **Incidente de Inejecución de Sentencia** promovido por Paul Alfredo Arce Ontiveros Diputado del H. Congreso del Estado de Campeche, en contra **“LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL EXPEDIENTE TEEC/JDC/47/2024, POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LO CORRESPONDIENTE DE PAGAR LAS PRESTACIONES COMPLETAS A PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS COMO DIPUTADO PROPIETARIO DESDE EL 12 DE JULIO A LA FECHA DE INCORPORACIÓN DE SUS FUNCIONES DE PROPIETARIO” (sic)**. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **diecisiete de octubre de la presente anualidad**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **ocho horas con quince minutos** del día de hoy **diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha diecisiete de octubre del presente año**, constante de 5 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGANA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE





JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JDC-749/2024.

EXPEDIENTE
TEEC/JDC/47/2024/INC.

LOCAL:

ACTOR: A TRAVÉS DE ÁNGEL FRANCISCO HERRERA VILLANUEVA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: “RESOLUCIÓN INCIDENTAL DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, DICTADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE TEEC/JDC/47/2024/INC” (sic)

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia, con el estado procesal que guarda el expediente y con la cédula de notificación electrónica de fecha dieciséis de octubre del año en curso, signada por la Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, a través de la cual informa *“con fundamento en los artículos 26, apartado 3 y 29, apartado 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con relación a los numerales 33, fracción III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación así como de como de conformidad con el acuerdo general 3/2015, emitido por la Sala Superior de este Tribunal Electoral y en cumplimiento de lo ordenado en el ACUERDO dictado el día en que se actúa, por la magistrada Eva Barrientos Zepeda presidenta de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado, la suscrita actuaria notifica de manera electrónica la citada determinación judicial al Tribunal Electoral del Estado de Campeche para lo cual se adjunta copia de la representación impresa del acuerdo firmado electrónicamente, así como la documentación señalada en la misma. Lo anterior, para los efectos legales conducentes”*



(sic), recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el día dieciséis de octubre de la presente anualidad a las 14:48:02. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA, la cuenta secretarial, la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **ACUERDA**:

PRIMERO: Se tiene por recibida con la cédula de notificación electrónica, signada por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), mediante la cual notificó lo que a continuación se transcribe:

*“...**CUARTO**. Toda vez que la demanda no cuenta con el trámite respectivo, se **REQUIERE** con copia del escrito de demanda al **Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, por conducto de quien le represente, para que **de inmediato** y bajo su más estricta responsabilidad, **proceda a realizar el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral** y remita las constancias atinentes.*

*Lo anterior, deberá hacerlo llegar, **primero vía correo electrónico a la cuenta cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx** y, posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de este órgano jurisdiccional, sito en Rafael Sánchez Altamirano número quince, esquina Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, colonia Jardines de las Ánimas, código postal 91190, en esta ciudad.*

*Se **APERCIBE** al **Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, por conducto de quien le represente, que, de no*



cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 32 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

NOTIFÍQUESE como en Derecho corresponda..." (sic).

SEGUNDO: Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local, del contenido del acuerdo de fecha dieciséis de octubre del presente año descrito, emitido por la presidencia de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, así como de la cédula de notificación; los cuales se ordenan imprimir y anexar a las constancias del expediente; para que obren conforme a Derecho corresponda.

TERCERO: Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas siguientes con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.

Haciendo la aclaración que **la publicitación del medio de impugnación iniciará el día de hoy diecisiete de octubre del dos mil veinticuatro y surtirá efectos** a partir del día siguiente hábil, es decir, **a partir del día seis de noviembre** del año en curso, **y concluirá el día ocho del mismo mes y año**, ello, por mediar como inhábiles los días comprendidos del dieciocho de octubre al cinco de noviembre, ambos de la presente anualidad.

Lo anterior, en virtud que el cuatro de octubre de este próximo año el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, mediante acta administrativa número 44/2024¹, aprobó el primer período del año dos mil veinticuatro para todo el funcionariado de este órgano jurisdiccional electoral local, siendo este del viernes dieciocho de octubre al martes cinco de noviembre, ambos de la presente anualidad, retornando a laborar el miércoles seis de noviembre del año en curso.

¹ <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/10/Acta-44-2024-administrativa-04-10-2024.pdf>.



Cabe destacar, que en dicha acta también se aprobó que durante este período vacacional se interrumpirán los términos y plazos legales de los asuntos jurisdiccionales y administrativos que se encuentren sustanciándose en este tribunal electoral, y aquellos en los que se llegara a interponer algún medio de impugnación, por lo que la Oficialía de Partes de este tribunal permanecerá cerrada durante la temporalidad descrita.

CUARTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase el expediente completo, en su caso, el informe circunstanciado, y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto, primero vía correo electrónico a la cuenta *cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx*, posteriormente por la vía más expedita, en original a las instalaciones de la Sala Regional Xalapa, ubicada en Rafael Sánchez Altamirano, número 15, Fraccionamiento Valle Rubí, Colonia Jardines de las Ánimas, Xalapa, Veracruz, Código Postal 91190.

QUINTO: Al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE PRESIDENCIA



ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (17 de octubre de 2024) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste.

[Firma manuscrita]